



## RETOS DEL DEPORTE UNIVERSITARIO EN TIEMPOS COMPLEJOS.

\*\*Andrés Jaén Ascanio Marrero

Atender la invitación que me hiciera El Concejo Municipal Bolivariano de Naguanagua del estado Carabobo-Venezuela, a través de su junta Directiva y demás Concejales, para fungir como **Orador de Orden** en la **Sesión Especial**, con motivo de celebrar el “**Día Internacional del Deporte Universitario**”, la cual se efectuó el día 27 de Septiembre del año 2019, en las instalaciones del Concejo Municipal Bolivariano de Naguanagua a las **10:00 am**, según comunicación SC-175/2019, denota un cambio social en la Venezuela que hoy día vive una compleja situación económica producto de interferencias al acceso de bienes y servicios que demanda la República. En ese sentido, participo de manera honrosa por la deferencia en tal distinción; además, por los lazos afectivos me unen a la Universidad de Carabobo, mi alma mater, con la firme intención de glosar y reflexionar en lo que a mi juicio, hemos realizado en el deporte universitario.

Sea pues éste, el escenario, el Salón de Sesiones Municipal Bolivariano de Naguanagua del estado Carabobo-Venezuela, el espacio propicio para compartir con todos ustedes estas cortas líneas sobre los retos del deporte universitario en tiempos complejo, espero les sea de agrado,

*Buenos días!*

---

\*El presente mensaje está contenida en el estudio “**Gerencia poyética y extensión universitaria: una creativa dimensión en los servicios públicos**”.

\*\*Candidato a Dr. en Educación en la Facultad de Educación de la Universidad de Carabobo. Correo electrónico [ascanioandresjaen@gmail.com](mailto:ascanioandresjaen@gmail.com)

El 17 de noviembre de 2015, la política búlgara Irina Bokava, Directora de la Organización de la Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, mejor conocida como **UNESCO**, discurrió en la Conferencia General de dicha institución, según Resolución 38 C /70 la proclama del **20 de Septiembre** como el Día Internacional del Deporte Universitario.

El objetivo de su mensaje fue “a fin de propiciar la contribución de las universidades al fomento de los valores ciudadanos mediante la educación física, como un componente esencial de la educación y el desarrollo de los seres humanos”. No obstante, el deporte va más allá del adagio “mente sana en cuerpo sano”. Se constituye en el medio transversal para contrastar los retos que deberían asumir el practicante, deportista, atleta, entrenador, jueces – árbitros y dirigentes deportivos en estos tiempos complejos que vive Venezuela. La Universidad es el aforo que concita a la germinación, diseminación y difusión del conocimiento para el desarrollo de las **políticas públicas**, desde la docencia, la investigación y especialmente desde la extensión universitaria, función sustantiva que contiene al deporte y la recreación, según el Plan Simón Bolívar que administra el ministerio con competencia en materia de educación universitaria.

Ya lo advertía el Dr. Barreto Moreno (2011), en su estudio: La teoría del **servicio público**“(…) se encuentra en el centro de una construcción jurídica sistemática del Estado” (p.65), hoy día no podemos mantener una postura de ataraxia, condición que nos deja inmóviles, como “*petrificados*”.

Entonces, ¿Qué podemos hacer? Parece oportuno escudriñar en el marco jurídico venezolano para corroborar que en lo descrito hasta el momento hemos dados



pininos. Nuestra carta magna (1999) lo contempla en su artículo 2: "Venezuela se constituye en un Estado democrático y social de Derecho y de Justicia (...)".

En éste tamiz se encontrarían actividades que implican una prestación de servicios a favor de la **ciudadanía, que sea de interés general, común** tales como, electricidad, agua potable, educación, salud, trabajo, alimentación, el deporte, la recreación, entre otros.

El constituyente agrega más adelante, en el artículo 111 "**Todas las personas** tienen derecho al deporte y a la recreación como actividades que benefician la calidad de vida **individual y colectiva** [salud pública] (...)".

Al comparar éste ensayo con la posición de uno de los máximos exponente de la escuela francesa de Bourdeaux en su obra *Las transformaciones del derecho (público y privado*, León Duguit (1921), se encuentran similitudes, en virtud de que "La función social del Estado es la organización, administración y gestión del funcionamiento de los servicios públicos" (p.73). Para este interlocutor, esta estructura está prevista en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela del año 1999.

La yuxtaposición de ideas con respecto a la función social del Estado Venezolano, se desliza quizás, bajo la mirada silente del practicante, deportista, atleta, entrenadores y dirigentes deportivos universitarios, que cuando dejan el ámbito de afluencia institucional, pareciera que nos olvidamos que somos seres humanos, y que en nosotros es inherente la conducta social. Ya lo afirmaba Aristóteles (2008), en su obra *La Política* "(...) el hombre es un ser social (*zoión politikón*)" (p. 23). [Esta expresión suele traducirse literalmente como 'animal político', queriendo significar con ello la naturaleza social y gregaria del ser humano], y del principio de corresponsabilidad para la participación de la organización, administración y gestión del funcionamiento

de los servicios públicos mencionados anteriormente.

Ergo, el Estado venezolano ha previsto las herramientas para que la sociedad, el deporte y las instituciones de educación universitarias se articulen bajo el prisma del ordenamiento jurídico previsto en La Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física (2011) (LODAFEF), Ley Orgánica de los Consejos Comunales (2009) y la Ley del Servicio Comunitario (2005).

En el intento de glosar dicha imbricación, se observa el **derecho universal** de que todas las personas tienen a la educación física, a la práctica de actividades físicas y a desarrollarse en el deporte de su preferencia (...) y que las actividades implícitas en la prestación a favor de los y las atletas, deportistas profesionales, deportistas o practicantes se declaran de **interés general**, en consecuencia se entienden dotadas de obligaciones de servicio público, por lo tanto, sus prestatarios; es decir, entrenadores, árbitros jueces y dirigentes deportivos responderán civil, penal y administrativamente. (LODAFEF, 2011, p.7)

Pero, ¿cómo se podría atender el derecho universal e interés general de la práctica del deporte y la recreación de la sociedad venezolana? El Estado venezolano a través del ministerio con competencia en materia de deporte, tomó la previsión a partir del año 2018, la celebración de los Juegos Deportivos Comunales (JUDENACOM), como una alternativa a ser desarrollada con la mayor incidencia de densidad poblacional del territorio nacional de niños, niñas, adolescentes, adulto mayor. Según el artículo 35 de la LODAFEF, 2011; y retomando lo aludido previamente por el Dr. Barreto Moreno, ésta propuesta se encontraría en un asentamiento, en un período de construcción de un modelo para la masificación deportiva. Pero, a modo de reflexión: ¿Qué sucede en la realidad? ¿En el año 2019 se están desarrollando los II JUDENACOM en el estado Carabobo? ¿Cuál debería ser el papel del estudiante atleta, del entrenador,



dirigente deportivo, vocero de la mesa técnica de recreación y deporte? ¿Qué pasa actualmente en la comunidad de intereses espirituales que reúne a profesores y estudiantes en la tarea de buscar la verdad y afianzar los valores trascendentales del hombre? ¿No es acaso que las Universidades son instituciones al servicio de la nación y a ellas les corresponde colaborar en la orientación de la vida del país? ¿Cómo se podría vincular la Universidad con su Comunidad para atender esta innovación en lo atinente al deporte como servicio público? ¿Cómo se podría mejorar los resultados de los atletas del ciclo olímpico que está culminando, si incluso atletas y entrenadores de alto rendimiento están emigrando del país? ¿Quién le pone la cascabel al gato? (Ley de Universidades, 1970, Reglamento Parcial de la Ley de Universidades, 1967; Ley Orgánica de los Consejos Comunales, 2005; Ley de Servicio Comunitario del Estudiante de Educación Superior, 2005).

Una alternativa de solución podría ser el diseño de proyectos de vinculación socio comunitario, donde el estudiante atleta, entrenadores y dirigentes deportivos puedan articularse con sus comunidades de procedencia y no de afluencia a las universidades, que el estudiante, participe donde él o ella puedan poner en práctica los saberes alcanzados en su desarrollo profesional y perfil de egreso universitario. Esta propuesta va más allá del espectro deporte y se podrían incorporar la ingeniería para diseño de equipos y mejorar las instalaciones deportivas, donde el área de salud, participe activamente en la salud integral de todos los participantes, entre otros escenarios del conocimiento, y que a través de los Consejo Comunales, estos proyectos puedan concursar en la transferencia de recursos mediante la consignación de propuestas de inversión ante el Consejo Legislativo de Planificación Pública (CLPP). Es una vía, ya lo decía Marchioni (2010) “(...) los políticos necesitan de proyectos”.

Ideas concluyentes pero perentorias:

1. Se debería partir de lo existente, de lo conocido; es decir, ciclo olímpico 2017-2020, I y II edición de los JUDENACOM.
2. Que nadie ande solo. Que el estudiante atleta universitario, mediante el acompañamiento de su entrenador e incluso sus dirigente deportivos, puedan proponer las estrategias para el abordaje en las comunidades, a través de proyectos de vinculación socio comunitaria y con la participación de los voceros de recreación y deporte de los consejos comunales generen las propuestas de inversión para ser presentas ante los CLPP.
3. Mediante la sistematización de las experiencias se podrían generar conocimientos sociales que podrían ser compartidos en eventos académicos y científicos con la participación activa de los habitantes de las comunidades atendidas
4. Publicar los resultados y medir su impacto científico y social en los repositorios de las instituciones universitarias.
5. Remitir los resultados a los institutos regionales y municipales de deporte a fin de ir actualizando la data de la masificación y desarrollo deportivo.
6. Contribuir con postulados en salud pública expresados por la República Bolivariana de Venezuela, Federación Internación del Deporte Universitario (FISU), Federación Venezolana Deportiva de Educación Universitaria, y las Metas de la masificación deportiva que lleva el ministerio con competencia en materia de deporte.

*Muchas gracias a todos, hasta luego!*

## REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Aristóteles. (2008). La Política. (Sergio Albano, Trad.). Argentina: Gradifco SRL



Barreto M, A. (2011). La teoría del servicio público y su aplicación real en materia de acueducto durante la década de los treinta. Revista Opinión Jurídica, Vol. 10, N° 20, pp. 65-84 Julio-Diciembre de 2011 / 216 p. Universidad de Medellín: Medellín, Colombia.

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999). Gaceta Oficial 5453 (Extraordinario), Marzo 24, 2000.

Decreto N° 753 (Reglamento Parcial de la Ley de Universidades). (1967, Febrero 14). Gaceta Oficial 28.262, Febrero 17, 1967.

Duguit, L. (1921). Las transformaciones del derecho (público y privado). Buenos Aires, Argentina: Heliastra S. R. L.

Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela. Ley Orgánica de los Consejos Comunales. (2010). Gaceta Oficial 39.335, Diciembre 28, 2009

Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela. Ley Orgánica de Educación. (2009). Gaceta Oficial 5.929, Agosto 15, 2009.

Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela. Ley de servicio comunitario del estudiante de educación superior. (2005). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 38.272. Septiembre 14. Caracas: Asamblea Nacional; 2005.

Marco Marchioni (2010). Planificación social y organización de la comunidad. Alternativas avanzadas a la crisis. (7a. ed.). España: Popular.

Organización de la Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2019). [Documento en línea]. Conferencia General Día Internacional del Deporte Universitario. Resolución 38 C /70l. Disponible: <https://es.wikipedia.org/wiki/D%C3%A>

[Da Internacional del Deporte Universitario](#) [Consulta: 2019, Junio 2018]